Poder Judicial 29 /2022

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Prof. Dr. Antonio Fretes, nombrado al cargo por Acordada N° 1619 de fecha 16 de febrero de 2022 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PRODOC S.A., RUC N° 80038782-1,** domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2581 – Edificio Sky Park – Torre 1 – Piso 11 A, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GEORGE TEMPERLEY OVALLE** con Cédula de Identidad N° 1.389.303, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE ETIQUETAS Y PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 36/2022 "PROVISIÓN DE ETIQUETAS Y PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE",** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 108 de fecha 11 de mayo de 2022 y que serán proveídos por la CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

1. La garantía de fiel cumplimiento de contratos.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **407.729**

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PRODOC

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación del ejercicio fiscal **2023, 2024 estará** sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N.º 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 36/2022 "PROVISIÓN DE ETIQUETAS Y PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE ",** convocado por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 29 de fecha 18 de marzo de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 108 de fecha 11 de mayo de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del Proveedor, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor máximo total del contrato es de **₲. 551.500.000 (guaraníes quinientos cincuenta y un millones quinientos mil),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del Proveedor, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82121507-001	Etiquetas Holográficas de Seguridad (cotizar por unidad)	Unidad	ROLLO	92.500	185.000	2.900	536.500.000
2	82121507-001	Papel de Seguridad (cotizar por unidad)	Unidad	UNIDAD	5.000	10.000	1.500	15.000.000
Valor Máximo Total Adjudicado								**551.500.000**

La CONTRATANTE se obliga a la ejecución de las cantidades mínimas establecidas en el presente contrato. La ejecución de las cantidades máximas se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que la CONTRATANTE no haya alcanzado la ejecución de las cantidades mínimas contratadas, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/20

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PRODOC

- **GARANTÍA:** La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del Valor Máximo Total del contrato.
- **MULTA:** El valor de las multas será del **0,5 % (cero coma cinco por ciento)** del valor de cada bien solicitado en demora, por cada día hábil de atraso.
- **TASA DE INTERES POR MORA:** El porcentaje de interés será de **0,01% (cero coma cero uno por ciento).**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia por un periodo de **24 (veinticuatro)** meses a partir de la firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la **CONTRATANTE.** El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PRODOC

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes mayo y año 2022.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PROF. DR. ANTONIO FRETES

EL PROVEEDOR: PRODOC S.A

GEORGE TEMPERLEY OVALLE

PRODOC